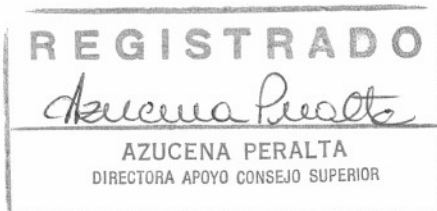




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1163/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por la alumna Silvia Inés REBECCO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la citada alumna se encuentra cursando la última parte de la carrera según plan 1985 y solicita excepción al régimen de correlatividades para cursar asignaturas.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

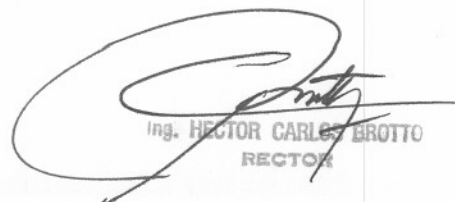
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1163/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización a la alumna Silvana Inés REBECCO, Legajo N° 07-82540-5, a cursar asignaturas de a carrera Ingeniería en Sistemas de Información - plan 1985, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCION N° 816/2001


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR